



2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 1 de 27

DICTAMEN DE INTERVENCIÓN DE ARBOLADO URBANO

Visto para resolver la solicitud de autorización de intervención de especies arbóreas ingresada a esta Dirección General de Medio Ambiente que en lo sucesivo se denominará DGMA, registrada bajo el expediente número 477, de conformidad a los artículos 97, fracción VI y 99, fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., presentada por el C. Héctor Francisco Meza Santamaría en su calidad de representante legal de la persona moral Concesionaria Valle de la Independencia S.A. de C.V. que en lo sucesivo se denominará "La persona solicitante". -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La solicitud de Intervención de Arbolado Urbano para la construcción del proyecto denominado "Reubicación de casetas autopista Guanajuato-Silao, en el municipio de Guanajuato" en lo sucesivo El proyecto, fue ingresada en fecha 14 de mayo de 2025 ante esta DGMA relativa a la intervención de diversas especies arbóreas las cuales se ubican a un costado de la autopista Guanajuato-Silao, en este Municipio de Guanajuato en las coordenadas geográficas generales: 20°58 '24.77" de latitud Norte y 101°18 '10.72" de longitud Oeste. -----

SEGUNDO. - Que en fecha 28 de mayo del presente año personal de esta DGMA realizó visita de verificación a la zona donde se desarrollará El proyecto con el objetivo de verificar la información presentada en la Solicitud así como el número de ejemplares arbóreos a intervenir. Durante dicha visita, se identificó la omisión de 37 organismos arbóreos que también se verán afectados así como la falta de presentación del permiso de construcción. Por lo anterior, mediante el Oficio DGMA466/2025 se le requirió a La persona solicitante presentar dicha información complementaria otorgándole un plazo de 10 diez días hábiles para la presentación. -----

TERCERO.- La persona solicitante ingresó a esta DGMA el día 2 de junio el formato de intervención de arbolado urbano anexando el inventario de arbolado con la incorporación de los ejemplares faltantes identificados en la visita y el día 10 de junio mediante oficio No. CVI-DGMA-2025-03 se ingresó la copia del permiso de construcción expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano. -----

CUARTO.- Que el día 16 de junio del presente año en seguimiento a la solicitud de intervención del arbolado urbano, La persona Solicitante ingresó el formato de solicitud actualizado de El Proyecto con la relación final de especies a afectar siendo un total de 159 árboles y el manejo solicitado el siguiente: 6 podas, 9 retiros de árboles secos, 127 talas y 17 trasplantes. -----

QUINTO.- Que una vez integrado el expediente DGMA-477/MAY2025*IAU la Dirección de Gestión Ambiental de esta DGMA de acuerdo con las atribuciones que le confiere el 99, fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., procede al análisis técnico-jurídico y, en consecuencia, emita el presente Dictamen. -----



Dirección General de Medio Ambiente
Casa Guanajuato, Noria Alta No. 71
Guanajuato, Gto.

473 116 6373
EXT. 2301 CompuTel
EXT. 2302 Dirección de Gestión Ambiental
EXT. 2303 Subdirección de Gestión Ambiental

www.guanajuatocapital.gob.mx

Gobierno Municipal Guanajuato



GUANAJUATO
Tequila • Vino • Artesanos

2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 2 de 27

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Esta autoridad es competente para analizar, evaluar y resolver la solicitud de intervención arbórea de conformidad con lo previsto en los artículos 7, fracción III de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; y, 97, fracción VI y 99, fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto. -----

SEGUNDO. - Que el C. Héctor Francisco Meza Santamaría acredita el interés jurídico con copia de escritura pública número 25,010 tomo 1,131 de fecha 24 de abril de 2025 tirada ante la fe del Lic. Horacio Irianda Alcalá, Notario Público número 89 en ejercicio en el Partido Judicial de León, Guanajuato en el que se le otorga poder para llevar a cabo en favor de la persona moral **Concesionaria Valle de la Independencia, S.A. de C.V.** actos de administración, para pleitos y cobranza. -----

TERCERO.- La persona solicitante acredita la posesión del predio donde se llevará a cabo la ejecución de El Proyecto mediante copia simple de título de concesión ratificado ante el Corredor Publico #2 Plaza Estado de Guanajuato, Lic. José Luis Andrade Nava que tiene por objeto "Llevar a cabo el diseño, construcción, operación; explotación, conservación y mantenimiento de la Autopista-Silao San Miguel de Allende y el Aprovechamiento del activo para la Rehabilitación, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la autopista Guanajuato-Silao, expedido por Gobierno del Estado de Guanajuato. -----

CUARTO. - Que en base a la solicitud información complementaria presentada se determina que el número de ejemplares a intervenir es de 159 árboles: 6 podas, 9 retiros de árboles muertos (que han concluido su periodo de vida), 127 talas y 17 trasplantes. Dichos ejemplares, según lo manifestado por, **La persona solicitante** se encuentran dentro del trazo de El proyecto y requieren ser intervenidos. -----





GUANAJUATO
Tequiero

2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 3 de 27

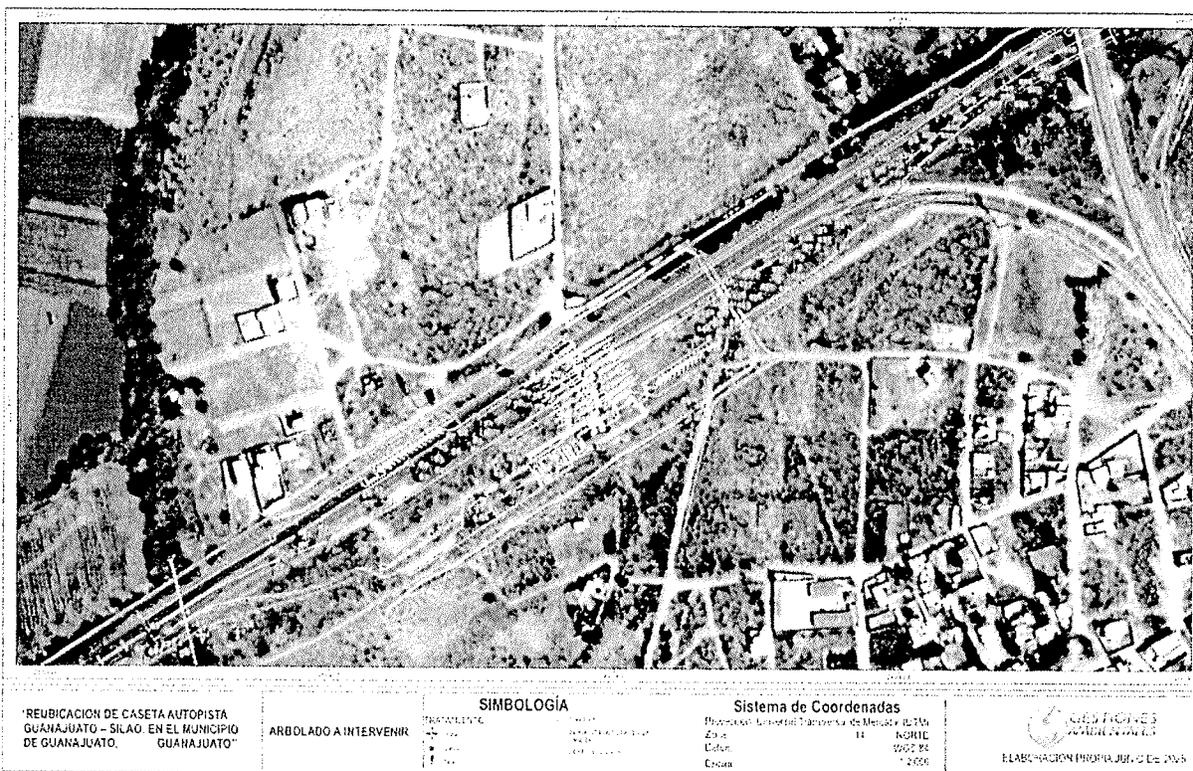


Figura 1. Plano del arbolado a intervenir por la ejecución del proyecto denominado "Reubicación de casetas autopista Guanajuato-Silao, en el municipio de Guanajuato"



Dirección General de Medio Ambiente
Casa Guanajuato, Noria Alta No 71
Guanajuato, Gto.

473 116 6373
EXT. 2301 Conmutador
EXT. 2302 Dirección de Gestión Ambiental
EXT. 2303 Subdirección de Gestión Ambiental

www.guanajuatocapital.gob.mx

Gobierno Municipal Guanajuato



2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 4 de 27

QUINTO. – En el plano “Reubicación de caseta autopista Guanajuato-Silao, en el municipio de Guanajuato” señalado en la Figura 1 se muestra el detalle de ubicación de los árboles objeto de la presente solicitud. -----

SEXTO. - Que la zona donde se encuentran los ejemplares a intervenir se ubica dentro del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PEDUOET) en la Unidad de Gestión Ambiental y Territorial número 302, bajo una política ambiental de Aprovechamiento Sustentable. De igual forma, se ubican en Zona infraestructura Vial Regional y Zona Habitacional Densidad Media H2 de acuerdo con la Carta Síntesis correspondiente a la Estrategia del Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Guanajuato, Guanajuato. -----

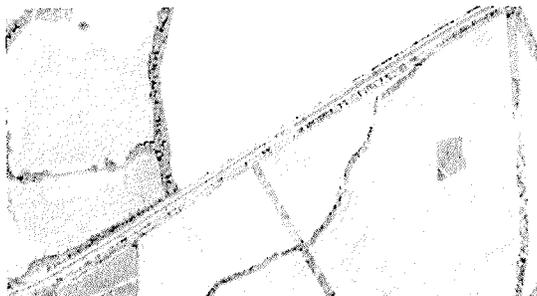
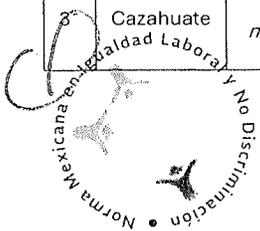


Figura 2. Suelo habitacional H2 Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población

SÉPTIMO. – Que la persona solicitante presenta el listado de especies a intervenir indicando el estado morfológico / fitosanitario en que se encuentran cada uno de los ejemplares, mismo que a continuación se detalla: -----

Tabla 1. Inventario de arbolado urbano a intervenir por la ejecución del proyecto.

ID	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	ALTURA (m)	DIÁMETRO DE TRONCO (cm)	ESTADO MORFOLÓGICO/ FITOSANITARIO	INTERVENCIÓN	X	Y
1	Cazahuate	<i>Ipomoea murucoides</i>	4.00	29	Árbol maduro, copa desbalanceada y ramas colgantes y daño en el tallo por secreciones evidente de estrés hídrico y orificios de barrenador	Tala	260546	2320905
2	Cazahuate	<i>Ipomoea murucoides</i>	6.50	23, 22, 15, 14, 14	Árbol maduro, copa desbalanceada y ramas secas colgantes y daños en el tallo	Tala	260543	2320909
3	Cazahuate	<i>Ipomoea murucoides</i>	5.00	22, 17	Árbol maduro, copa desbalanceada y ramas secas colgantes y daños en el tallo, presenta una corteza seca y agrietada, indicios de estrés hídrico.	Tala	260527	2320900





GUANAJUATO
Te quiere

2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 5 de 27

Continuación de Tabla 1. Inventario de arbolado urbano a intervenir por la ejecución de El Proyecto.

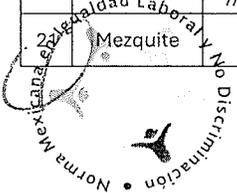
ID	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	ALTURA (m)	DIÁMETRO DE TRONCO (cm)	ESTADO MORFOLÓGICO/ FITOSANITARIO	INTERVENCIÓN	X	Y
4	Mezquite	<i>Neltuma laevigata</i>	3.50	12	Árbol relativamente juvenil con daño severo en el tronco	Tala	260486	2320871
5	Mezquite	<i>Neltuma laevigata</i>	3.50	12	Árbol relativamente juvenil de buena condición, presencia de secreciones y pequeños orificios en ramas secas	Traspl ante	260493	2320857
6	Mezquite	<i>Neltuma laevigata</i>	3.00	12	Árbol de condición regular, bifurcado desde la base.	Traspl ante	260470	2320864
7	Cazahuate	<i>Ipomoea murucoides</i>	6.00	20	Árbol maduro, copa desbalanceada y ramas secas colgantes y daños en el tallo	Tala	260483	2320873
8	Mezquite	<i>Neltuma laevigata</i>	6.50	40	Árbol maduro con presencia de muérdago	Tala	260463	2320856
9	Mezquite	<i>Neltuma laevigata</i>	6.50	47	Árbol dañado por incendiado, solo tallo principal en sitio	Retiro	260453	2320849
10	Cazahuate	<i>Ipomoea murucoides</i>	3.00	15	Buen estado físico sin plagas	Traspl ante	260465	2320840
11	Mezquite	<i>Neltuma laevigata</i>	6.00	28, 24	Encuentra en proceso de deterioro en la copa, ramas secas y agrietadas, con daño en el tronco por incendio, tiene baja probabilidad de sobrevivencia.	Tala	260465	2320837
12	Mezquite	<i>Neltuma laevigata</i>	2.50	5	Árbol desarrollado y estable, apto para ser reubicado si se realiza un manejo adecuado de poda.	Traspl ante	260465	2320826
13	Mezquite	<i>Neltuma laevigata</i>	3.00	10,8,6	Árbol desarrollado y estable, apto para ser reubicado si se realiza un manejo adecuado de poda.	Traspl ante	260488	2320841
14	Cazahuate	<i>Ipomoea murucoides</i>	5.00	40,20,10	Árbol maduro, inclinado con copa caída y daño de plagas	Tala	260476	2320825
15	Cazahuate	<i>Ipomoea murucoides</i>	4.00	20	Árbol maduro, inclinado con copa caída y daño de plagas	Tala	260476	2320819
16	Cazahuate	<i>Ipomoea murucoides</i>	2.50	10,10	Árbol maduro, inclinado con copa caída y daño de plagas	Tala	260462	2320823
17	Mezquite	<i>Neltuma laevigata</i>	2.00	5,5	Ejemplar juvenil dañado por incendio	Tala	260464	2320822
18	Mezquite	<i>Neltuma laevigata</i>	5.00	25	Ejemplar maduro con exudados presentes y abundancia de muérdago	Tala	260455	2320801
19	Cazahuate	<i>Ipomoea murucoides</i>	5.00	30,30	Árbol maduro con exudado presente y abundancia de estrés hídrico	Tala	260455	2320799
20	Cazahuate	<i>Ipomoea murucoides</i>	6.00	40,20	Árbol maduro bifurcado desde la base con evidencia de plagas	Tala	260455	2320793
21	Mezquite	<i>Neltuma laevigata</i>	6.00	25	Árbol maduro postrado, con evidencia de plagas	Tala	260448	2320789

Dirección General de Medio Ambiente
Casa Guanajuato, Noria Alta No. 71
Guanajuato, Gto.

473 116 6373
EXT. 2301 Comedor
EXT. 2302 Dirección de Gestión Ambiental
EXT. 2303 Subdirección de Gestión Ambiental

www.guanajuatocapital.gob.mx

Gobierno Municipal Guanajuato





GUANAJUATO
Te quiero

2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

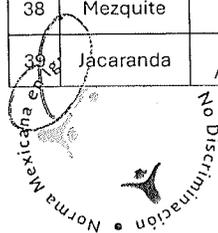
Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 6 de 27

Continuación de Tabla 1. Inventario de arbolado urbano a intervenir por la ejecución del proyecto.

ID	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	ALTURA (m)	DIÁMETRO DE TRONCO (cm)	ESTADO FITOSANITARIO MORFOLÓGICO/	INTERVENCIÓN	X	Y
22	Eucalipto Rojo	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	6.00	18	Ejemplar regular con llagas en las hojas y copa con abundancia de ramillas muertas	Tala	260386	2320771
23	Pirul	<i>Schinus molle</i>	4.00	12, 11, 9	Crecimiento sobre loza de concreto de construcción civil	Tala	260390	2320797
24	Eucalipto Rojo	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	8.00	16	Ejemplar regular con llagas en las hojas y copa con abundancia de ramillas muertas	Tala	260357	2320754
25	Eucalipto Rojo	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	7.00	9	Ejemplar en condiciones regulares	Trasplante	260360	2320755
26	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	10.00	21	Ejemplar maduro, con amplia evidencia de estrés y copa en proceso de pérdida de hojas	Tala	260338	2320761
27	Huizache chino	<i>Vachellia shaffneri</i>	3.00	7.8, 7.5, 7.5	Ejemplar maduro con abundancia ramificación desde la base y copa defoliada	Tala	260323	2320764
28	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	10.00	20, 16, 16, 15	Ejemplar maduro de copa en proceso de deterioro, estado regular	Tala	260327	2320754
29	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	9.00	26	Árbol maduro con copa deteriorada y fractura en el tallo.	Tala	260314	2320752
30	Jacaranda	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	3.00	10,9,5	Ejemplar maduro con abundancia ramificación desde la base y copa defoliada	Tala	260319	2320745
31	Mezquite	<i>Neltuma laevigata</i>	2.20	5	Estado regular con secreciones en el tallo	Trasplante	260313	2320735
32	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	9.00	23	Árbol maduro, con daños en la base del tronco	Tala	260327	2320733
33	Cazahuate	<i>Ipomoea murucoides</i>	6.00	36, 33	Ejemplar maduro postrado con daño en tallo y copa	Tala	260301	2320723
34	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	9.00	25	Ejemplar adulto con copa defoliada	Tala	260304	2320721
35	Cazahuate	<i>Ipomoea murucoides</i>	6.00	37, 25	Ejemplar maduro en proceso de deterioro	Tala	260274	2320713
36	Mezquite	<i>Neltuma laevigata</i>	6.50	36, 23, 22	Ejemplar maduro postrado	Poda	260111	2320640
37	Pirul	<i>Schinus molle</i>	7.00	40,40,15	Ejemplar maduro de copa desbalanceada	Poda	260091	2320633
38	Mezquite	<i>Neltuma laevigata</i>	6.00	45	Ejemplar con desmoches y indicios de plaga	Poda	260091	2320633
39	Jacaranda	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	6.00	10, 10	Daño en la base del tronco	Poda	260078	2320628



Dirección General de Medio Ambiente
Casa Guanajuato, Noria Alta No. 71
Guanajuato, Gto.

473 116 6373
EXT. 2301 Conmutador
EXT. 2302 Dirección de Gestión Ambiental
EXT. 2303 Subdirección de Gestión Ambiental

www.guanajuatocapital.gob.mx

Gobierno Municipal Guanajuato



2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

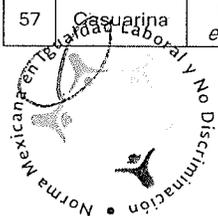
Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 7 de 27

Continuación de Tabla 1. Inventario de arbolado urbano a intervenir por la ejecución del proyecto.

ID	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	ALTURA (m)	DIÁMETRO DE TRONCO (cm)	ESTADO MORFOLÓGICO/ FITOSANITARIO	INTERVENCIÓN	X	Y
40	Mezquite	<i>Neltuma laevigata</i>	6.00	32, 27	Árbol maduro estado físico regular con copa desbalanceada	Poda	260069	2320622
41	Jacaranda	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	7.00	25, 23, 18	Estado físico regular, presencia de orificios en tallo, copa defoliada	Tala	260062	2320626
42	Eucalipto Rojo	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	16.00	56, 42, 34, 28	Árbol maduro de altas dimensiones con evidencia de manchas foliares	Tala	260082	2320634
43	Jacaranda	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	5.00	18, 16, 15	Árbol con daño en la base del tronco y estrés hídrico	Tala	260082	2320637
44	Jacaranda	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	5.00	22, 19, 6	Estado físico regular daños en el tallo	Tala	260094	2320647
45	Mezquite	<i>Neltuma laevigata</i>	3.00	10,10,6	Ejemplar juvenil de apreciación regular	Traspl ante	260111	2320641
46	Mezquite	<i>Neltuma laevigata</i>	8.00	58	Estado físico regular con abundancia de infestación de muérdago en copa	Poda	260136	2320642
47	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	4.00	9, 6, 5	Individuo con evidente presencia de daño	Tala	260160	2320679
48	Eucalipto Rojo	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	7.50	25	Buen estado físico sin plagas. Ejemplar adulto con copa en deterioro, daño en la base del tronco.	Tala	260167	2320688
49	Jacaranda	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	4.00	10.5	Ejemplar juvenil de apreciación regular	Traspl ante	260168	2320696
50	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	8.00	29	Árbol muerto	Retiro	260176	2320700
51	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	12.00	48	Ejemplar maduro proceso de deterioro fisiológico	Tala	260182	2320702
52	Jacaranda	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	5.00	18	Daño en el sistema radicular	Traspl ante	260191	2320707
53	Cazahuate	<i>Ipomoea murucoides</i>	4.00	22, 8, 6	Ejemplar maduro con copa deteriorada	Tala	260199	2320704
54	Mezquite	<i>Neltuma laevigata</i>	2.50	7.5	Buen estado físico sin plagas	Traspl ante	260225	2320701
55	Jacaranda	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	4.00	15	Buen estado físico sin plagas	Traspl ante	260221	2320729
56	Eucalipto Rojo	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	7.00	14, 10, 12	Ejemplar con presencia de plagas en tallo	Tala	260228	2320724
57	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	12.00	44	Ejemplar con deterioro en copa	Tala	260230	2320734



Dirección General de Medio Ambiente
Casa Guanajuato, Noria Alta No. 71
Guanajuato, Gto.

473 116 6373
EXT. 2301 Comedor
EXT. 2302 Dirección de Gestión Ambiental
EXT. 2303 Subdirección de Gestión Ambiental

www.guanajuatocapital.gob.mx

Gobierno Municipal Guanajuato



GUANAJUATO
Tequila

2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

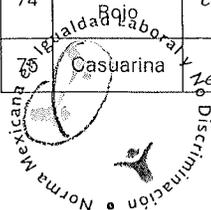
Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 8 de 27

Continuación de Tabla 1. Inventario de arbolado urbano a intervenir por la ejecución del proyecto.

ID	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	ALTURA (m)	DIÁMETRO DE TRONCO (cm)	ESTADO FITOSANITARIO	MORFOLÓGICO/	INTER VENCI ÓN	X	Y
58	Jacaranda	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	5.00	9.5, 7, 5	Daño en la base del tronco		Tala	260232	2320734
59	Eucalipto Rojo	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	12.00	25	Individuo con evidente presencia de daño		Tala	260239	2320732
60	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	10.00	24	Árbol maduro con presencia de ramas muertas		Tala	260261	2320752
61	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	10.00	38	Ejemplar maduro con copa deteriorada		Tala	260262	2320756
62	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	10.00	40	Árbol muerto		Retiro	260266	2320759
63	Eucalipto Rojo	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	12.00	23.5, 12.5	Ejemplar maduro en proceso de deterioro		Tala	260272	2320762
64	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	10.00	30	Ramas secas		Tala	260271	2320755
65	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	10.00	34	Estado regular con daño en el sistema radicular		Tala	260277	2320765
66	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	10.00	25, 19	Estado regular con daño en el sistema radicular		Tala	260284	2320767
67	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	10.00	23, 17	Estado regular con daño en el sistema radicular y follaje seco.		Tala	260287	2320773
68	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	12.00	35	Estado regular con daño en el sistema radicular y follaje seco.		Tala	260291	2320775
69	Eucalipto Rojo	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	7.00	9.5	Árbol muerto		Retiro	260298	2320775
70	Eucalipto Rojo	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	14.00	25	Ejemplar maduro en proceso de deterioro		Tala	260297	2320776
71	Eucalipto Rojo	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	12.00	20	Ejemplar con daño en la base del tronco y daño en raíces.		Tala	260307	2320782
72	Eucalipto Rojo	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	10.00	8.5, 5	Ejemplar con crecimiento raquítico		Tala	260310	2320783
73	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	14.00	35, 24	Daño mecánico severo por quemadura		Tala	260307	2320787
74	Eucalipto Rojo	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	14.00	37	Buen estado físico sin plagas agrietamiento en la corteza como signo de estrés hídrico		Tala	260312	2320785
75	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	14.00	40	Individuo muerto		Retiro	260316	2320791



Dirección General de Medio Ambiente
Casa Guanajuato, Noria Alta No. 71
Guanajuato, Gto.

473 116 6373
EXT. 2301 Comutador
EXT. 2302 Dirección de Gestión Ambiental
EXT. 2303 Subdirección de Gestión Ambiental

www.guanajuatocapital.gob.mx

Gobierno Municipal Guanajuato



2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

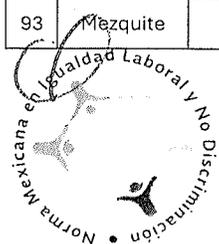
Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 9 de 27

Continuación de Tabla 1. Inventario de arbolado urbano a intervenir por la ejecución del proyecto.

ID	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	ALTURA (m)	DIÁMETRO DE TRONCO (cm)	ESTADO FITOSANITARIO MORFOLÓGICO/	INTERVENCIÓN	X	Y
76	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	13.00	34	Estado físico regular indicios de posible barrenador,	Tala	260328	2320802
77	Eucalipto Rojo	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	12.00	26, 20	Individuo con interferencia en su sistema radicular	Tala	260330	2320801
78	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	9.00	33	Individuo con interferencia en su sistema radicular, daño en la copa, ramas secas, desmoche.	Tala	260340	2320808
79	Eucalipto Rojo	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	15.00	44	Individuo con la mitad del follaje quemado	Tala	260343	2320807
80	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	13.00	31	Base del tronco y follaje quemado	Tala	260344	2320813
81	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	10.00	22	Base del tronco quemada, follaje seco.	Tala	260348	2320813
82	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	10.00	31	Individuo con interferencia en su sistema radicular	Tala	260349	2320817
83	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	10.00	25	Daño en el tronco, fisuras y protuberancias	Tala	260353	2320816
84	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	10.00	25, 19	Desmoches, raíces expuestas y base quemada	Tala	260356	2320819
85	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	9.00	35	Agallas en el tronco y ramas secas	Tala	260361	2320822
86	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	8.00	25, 15	Base del tronco quemada	Tala	260364	2320825
87	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	8.00	31.5	Individuo con interferencia en su sistema radicular presenta desmoches y ramas secas	Tala	260361	2320824
88	Mezquite	<i>Neltuma laevigata</i>	2.50	8, 6, 5	Individuo en buen estado fisiológico	Trasplante	260372	2320797
89	Cazahuate	<i>Ipomoea murucoides</i>	4.00	11, 9, 8	Individuo muerto	Retiro	260524	2320908
90	Cazahuate	<i>Ipomoea murucoides</i>	3.00	18	Individuo muerto	Retiro	260535	2320914
91	Mezquite	<i>Neltuma laevigata</i>	4.50	18	Individuo con indicios de barrenador en el tronco	Tala	260541	2320921
92	Cazahuate	<i>Ipomoea murucoides</i>	4.00	22, 20, 18	Individuo con daño en el fuste y ramas quebradizas	Tala	260557	2320915
93	Mezquite	<i>Neltuma laevigata</i>	7.50	17, 17, 17, 13	Corteza seca y muérdago en ramas	Tala	260548	2320929





GUANAJUATO
Tequero

2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

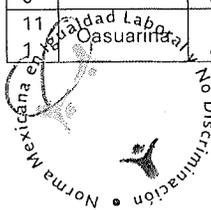
Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 10 de 27

Continuación de Tabla 1. Inventario de arbolado urbano a intervenir por la ejecución del proyecto.

ID	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	ALTURA (m)	DIÁMETRO DE TRONCO (cm)	ESTADO FITOSANITARIO MORFOLÓGICO/	INTERVENCIÓN	X	Y
94	Cazahuate	<i>Ipomoea murucoides</i>	6.00	18, 13, 16	Ramas secas y caídas, presencia de defoliadores	Tala	260553	2320931
95	Pirul	<i>Schinus molle</i>	6.00	20, 13	Individuo con interferencia en su sistema radicular	Tala	260573	2320961
96	Pirul	<i>Schinus molle</i>	3.50	10,8	Tronco principal seco	Tala	260580	2320966
97	Pata de Vaca Asiática	<i>Bauhinia variegata</i>	3.00	9,10,21	Sin follaje, corteza seca	Tala	260585	2320970
98	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	12.00	20, 13	Daño en base por quemaduras	Tala	260607	2320985
99	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	12.00	20, 19.5, 19, 16	Daño en base por quemaduras	Tala	260614	2320986
100	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	12.00	25	Daño en base por quemaduras	Tala	260619	2320989
101	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	13.00	45	Desmoches e inicio de pudrición en el tronco	Tala	260630	2320997
102	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	12.00	40	Daño en base por quemaduras y desmoches	Tala	260635	2321001
103	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	12.00	30	Base dañada, corteza expuesta y seca	Tala	260639	2321001
104	Cazahuate	<i>Ipomoea murucoides</i>	5.50	23, 17, 14, 14, 10	copa deteriorada, ramas secas en proceso de descortezamiento	Tala	260640	2320991
105	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	12.00	35	Base dañada, corteza expuesta y seca	Tala	260651	2321008
106	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	9.00	30	Daño en la base del tronco	Tala	260655	2321013
107	Eucalipto Rojo	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	13.00	33	Tronco en descortezamiento	Tala	260661	2321017
108	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	11.00	36	Ejemplar con daño por estrés hídrico a 20 cm de la cuneta de desagüe, su cercanía al talud dificultaría la maniobra de formación de cepellón y la presencia de suelo compactado.	Tala	260665	2321018
109	Jacaranda	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	3.50	9,10,21	Individuo muerto	Retiro	260668	2321022
110	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	12.00	34	Base dañada, corteza expuesta y seca	Tala	260669	2321022
111	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	13.00	50	Daño en la base del tronco y ramas en pudrición	Tala	260678	2321024





GUANAJUATO
Tequila

2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 11 de 27

Continuación de Tabla 1. Inventario de arbolado urbano a intervenir por la ejecución del proyecto.

ID	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	ALTURA (m)	DIÁMETRO DE TRONCO (cm)	ESTADO MORFOLÓGICO/ FITOSANITARIO	INTERVENCIÓN	X	Y
112	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	12.00	38	Daño mecánico en troco y bifurcación	Tala	260682	2321027
113	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	10.00	31	Daño en la base del tronco y ramas en pudrición	Tala	260687	2321031
114	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	12.00	52	Imposibilidad en reubicación por proximidad a la carpeta asfáltica y a la cuneta de desagüe, raíces compactadas.	Tala	260693	2321036
115	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	9.00	33	Base dañada y hueca por quemaduras	Tala	260696	2321038
116	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	12.00	53	Base del tronco quemada y ramas quebradizas	Tala	260713	2321049
117	Pirul	<i>Schinus molle</i>	2	5	Tronco dañado por el fuego. Tallo principal muerto	Retiro	260576.18	2320961.89
118	Pirul	<i>Schinus molle</i>	1	3	Ladeado a un costado de la cuneta lo que complica su trasplante	Tala	260581.71	2320964.87
119	Jacaranda	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	1.00	2	Tronco dañado. Tallo principal muerto	Tala	260590.3	2320969.69
120	Pirul	<i>Schinus molle</i>	1.00	3	Tallo principal muerto, con ramas secas	Tala	260591.53	2320967.03
121	Pirul	<i>Schinus molle</i>	2.00	3	Ramas secas con baja probabilidad o nula sobrevivencia por la condición del sitio no permitirá la formación correcta del cepellón y conservación de raíces.	Tala	260596.09	2320966.84
122	Pirul	<i>Schinus molle</i>	1.00	1	Tronco central dañado por el fuego, ramas secas,	Tala	260594.88	2320972
123	Pirul	<i>Schinus molle</i>	1.50	3	tronco dañado, ramas dañadas y secas caídas	Tala	260597.89	2320973.21
124	Pirul	<i>Schinus molle</i>	1.00	2	Tronco dañado por el fuego, ramas dañadas y secas caídas.	Tala	260602.9	2320971.4
125	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	3.00	2	Ejemplar maduro con marchitamiento hídrico, bajo vigor y competencia entre especies colindantes	Tala	260539.81	2320922.7
126	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	2.00	3	Ejemplar maduro con marchitamiento hídrico, bajo vigor y competencia entre especies colindantes	Tala	260529.9	2320910.34
127	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	2.00	3	Ejemplar maduro con marchitamiento hídrico, bajo vigor y competencia entre especies colindantes	Tala	260527.08	2320907.18
128	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	3.00	4	Ejemplar maduro con marchitamiento hídrico, bajo vigor y competencia entre especies colindantes	Tala	260527.87	2320920.73



Dirección General de Medio Ambiente
Casa Guanajuato, Noria Alta No. 71
Guanajuato, Gto.

473 116 6373
EXT. 2301 Conmutador
EXT. 2302 Dirección de Gestión Ambiental
EXT. 2303 Subdirección de Gestión Ambiental

www.guanajuatocapital.gob.mx

Gobierno Municipal Guanajuato



GUANAJUATO
Tequila

2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

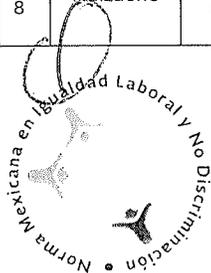
Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 12 de 27

Continuación de Tabla 1. Inventario de arbolado urbano a intervenir por la ejecución del proyecto.

ID	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	ALTURA (m)	DIÁMETRO DE TRONCO (cm)	ESTADO MORFOLÓGICO/ FITOSANITARIO	INTERVENCIÓN	X	Y
129	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	3.00	3	Ejemplar maduro con marchitamiento hídrico, bajo vigor y competencia entre especies colindantes	Tala	260524.13	2320918.64
130	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	3.00	3	Ejemplar maduro con marchitamiento hídrico, bajo vigor y competencia entre especies colindantes	Tala	260527.91	2320921.05
131	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	4.00	5	Ejemplar maduro con marchitamiento hídrico, bajo vigor y competencia entre especies colindantes	Tala	260529.39	2320919.47
132	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	2.50	3	Ejemplar maduro con marchitamiento hídrico, bajo vigor y competencia entre especies colindantes	Tala	260521.25	2320897.19
133	Mezquite	<i>Neltuma laevigata</i>	2.50	3	Buena condición juvenil	Trasplante	260515.13	2320896.25
134	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	2.00	2	Ejemplar maduro con marchitamiento hídrico, bajo vigor y competencia entre especies colindantes	Tala	260513.98	2320885.01
135	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	3.00	4	Ejemplar maduro con marchitamiento hídrico, bajo vigor y competencia entre especies colindantes	Tala	260507.34	2320880.57
136	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	4.00	5	Ejemplar maduro con marchitamiento hídrico, bajo vigor y competencia entre especies colindantes	Tala	260491.72	2320875.89
137	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	3.00	3	Ejemplar maduro con marchitamiento hídrico, bajo vigor y competencia entre especies colindantes	Tala	260486.39	2320881.96
138	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	3.00	10	Ejemplar maduro con marchitamiento hídrico, bajo vigor y competencia entre especies colindantes	Tala	260481.72	2320886.57



Dirección General de Medio Ambiente
Casa Guanajuato, Noria Alta No. 71
Guanajuato, Gto.

473 116 6373
EXT. 2301 Comutador
EXT. 2302 Dirección de Gestión Ambiental
EXT. 2303 Subdirección de Gestión Ambiental

www.guanajuatocapital.gob.mx

GobiernoMunicipal@guanajuato



2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 13 de 27

Continuación de Tabla 1. Inventario de arbolado urbano a intervenir por la ejecución del proyecto.

ID	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	ALTURA (m)	DIÁMETRO DE TRONCO (cm)	ESTADO FITOSANITARIO MORFOLÓGICO/	INTERVENCIÓN	X	Y
139	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	2.50	4	Ejemplar maduro con marchitamiento hídrico, bajo vigor y competencia entre especies colindantes	Tala	260490.06	2320889.66
140	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	3.00	4	Ejemplar maduro con marchitamiento hídrico, bajo vigor y competencia entre especies colindantes	Tala	260486.78	2320890.61
141	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	4.00	10	Ejemplar maduro con marchitamiento hídrico, bajo vigor y competencia entre especies colindantes	Tala	260499.73	2320902.79
142	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	2.00	4	Ejemplar maduro con marchitamiento hídrico, bajo vigor y competencia entre especies colindantes	Tala	260483.06	2320890.98
143	Mezquite	<i>Neltuma laevigata</i>	3.00	4	Buena condición juvenil	Trasplante	260481.03	2320877.81
144	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	3.00	4	Árbol a un costado de poste lo que complica las maniobras de extracción, ladeado, algunas ramas secas, tronco dañado.	Tala	260480.29	2320875.21
145	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	4.00	7	Ejemplar maduro con marchitamiento hídrico, bajo vigor y competencia entre especies colindantes	Tala	260477.78	2320861.92
146	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	3.00	3	Ejemplar maduro con marchitamiento hídrico, bajo vigor y competencia entre especies colindantes	Tala	260483.29	2320876.63
147	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	3.00	4	Ejemplar maduro con marchitamiento hídrico, bajo vigor y competencia entre especies colindantes	Tala	260469.62	2320854.16
148	Mezquite	<i>Neltuma laevigata</i>	5.00	10	Buena condición juvenil	Trasplante	260468.6	2320850.31





GUANAJUATO
Te quiero

2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

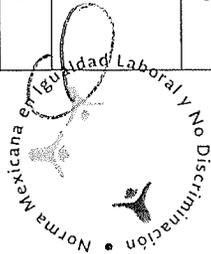
Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 14 de 27

Continuación de Tabla 1. Inventario de arbolado urbano a intervenir por la ejecución del proyecto.

ID	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	ALTURA (m)	DIÁMETRO DE TRONCO (cm)	ESTADO FITOSANITARIO MORFOLÓGICO/	INTERVENCIÓN	X	Y
149	Cazahuate	<i>Ipomoea murucoides</i>	4.00	8	Ramificado desde las base, lo que complica las maniobras de extracción	Tala	260463.46	2320837.51
150	Cazahuate	<i>Ipomoea murucoides</i>	3.00	10	Tronco principal en el suelo, siendo rebrotes sus ramas, tronco dañado, fisurado	Tala	260464.7	2320861.64
151	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	3.00	7	Se desarrolla junto a infraestructura, lo que impide la formación adecuada de un cepellón	Tala	260387.3	2320821.47
152	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	3.00	5	Ejemplar maduro con marchitamiento hídrico, bajo vigor y competencia entre especies colindantes	Tala	260389.08	2320814.45
153	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	3.00	4	Ejemplar maduro en proceso de deterioro con bajas probabilidades de supervivencia. Se recomienda retirar del sitio por su cercanía a la infraestructura que impide su maniobrabilidad	Tala	260391.19	2320797.11
154	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	2.50	4	Buena condición juvenil	Trasplante	260327.08	2320756.95
155	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	3.50	8	Ejemplar maduro con marchitamiento hídrico, bajo vigor	Tala	260370.78	2320789.06
156	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	4.00	9	Árbol con tronco y ramas quemadas	Tala	260370.74	2320799.72
157	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	4.00	10	Árbol con ramas y tronco quemado, posible plaga, a un costado de barda sobre ladera lo que dificultaría la extracción.	Tala	260371.68	2320807.83
158	Cazahuate	<i>Ipomoea murucoides</i>	2.00	8	Ramificado en la base, ramas rotas, base del tronco dañado, raíces dañadas. Por su tamaño y condición donde se ubica no es posible realizar un banqueo apropiado,	Tala	260377.38	2320822.28
159	Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	4.00	5	Árbol con el tronco dañado, amarrado a la base metálica, lo que no permitiría realizar las acciones de extracción, ya que es probable de que no soporte y se parta, además de estar a un costado de la carpeta asfáltica.	Tala	260379.14	2320832.42





2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 15 de 27

OCTAVO.- Del inventario de arbolado se identifica que las especies predominantes son introducidas representando un 53%, tal como se puede identificar en la siguiente Tabla 2. -----

Tabla 2. Número de individuos por especie a intervenir por la ejecución de El proyecto.			
Especie	Número de individuos	Porcentaje %	Características
<i>Casuarina Equisetifolia</i>	45	28	Especie introducida, nativa de Australia. Su hojarasca acidifica el suelo y modifica el ecosistema.
<i>Acacia farnesiana</i>	28	18	Especie nativa de México, altamente resistente a sequías.
<i>Neltuma laevigata</i>	24	15	Especie nativa de México, madera dura y resistente, útil para leña.
<i>Ipomoea murucoides</i>	21	13	Especie nativa de México, rápido crecimiento y fácil propagación por semilla.
<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	16	10	Especie introducida, nativa de Australia. Útil para leña y postes.
<i>Jacaranda mimosifolia</i>	11	7	Especie introducida, nativa de Sudamérica. Madera no resistente pero útil para trabajos ligeros de carpintería o leña.
<i>shinus molle</i>	11	7	Especie introducida, nativa de Sudamérica. Puede inhibir el crecimiento de plantas
<i>Vachellia schaffneri</i>	2	1	Especie nativa de México, madera dura y se utiliza como carbón.
<i>Bauhinia variegata</i>	1	1	Especie introducida, nativa del sur de Asia. Su floración y frutos no atraen ni sostienen de manera significativa a la fauna local.

NOVENO.- Respecto del estado fitosanitario de los ejemplares a intervenir señala que el 44% (70 individuos) de los árboles se encuentran en malas condiciones y un 42% (67 individuos) en condiciones regulares, las causas son diversas, sin embargo se puede señalar la presencia de ramas secas en copa y fracturas en el tallo con daño; daño por incendio en el tallo y copa deteriorada; presencia de secreciones por causa de deshidratación en algunos ejemplares; presencia de plantas parásitas como muérdago o plagas como barrenador entre otras causas, siendo baja la probabilidad de sobrevivir a un trasplante por su deterioro fisiológico. Adicional, se encuentran 9 árboles muertos representando el 5.6%. Por otro lado, se identificaron 17 árboles con la posibilidad de ser trasplantados de los cuales el 64.7% (11 individuos) son mezquites. -----





GUANAJUATO
Tequila

2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 16 de 27

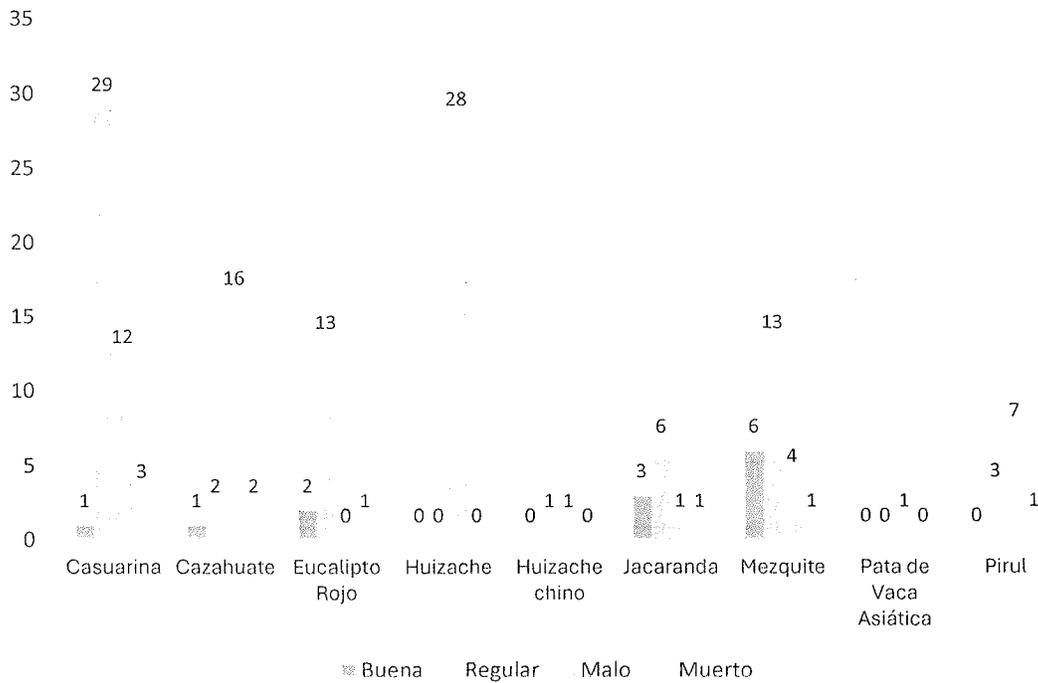


Figura 3. Condición de los arboles identificada en el inventario.

Condición del árbol	Número de ejemplares	Especie predominante
Mala	70	Casuarina, Cazahuate y huizache
Regular	67	Casuarina, Eucalipto roja y mezquite
Buena	13	Mezquite y jacaranda
Muerto	9	Casuarina, cazahuate
Total	159	

DÉCIMO.- El inventario de arbolado señalado en la Tabla 1 dentro del cual se establecen las características de los ejemplares, su estado fitosanitario y motivo de intervención así como las fichas de intervención de arbolado urbano anexas a la solicitud, fueron elaboradas por el Ingeniero en Restauración Forestal C. Lucas Patrick Juárez Santos quien se encuentra inscrito en el Registro Forestal Nacional como prestador de servicios forestales. -----





2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 17 de 27

DECIMO PRIMERO.- Que anexo a la solicitud se presenta copia de la autorización en materia de impacto ambiental de El proyecto, mismo que fue evaluado y autorizado de manera condicionada en materia de impacto ambiental por la entonces Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato a través de la Resolución con Expediente número MIA-GTO-014-116520/2023 en fecha 15 de diciembre del 2023, por medio de la cual se autoriza de manera condicionada el desarrollo del proyecto denominado "Reubicación de casetas autopista Guanajuato-Silao, en el municipio de Guanajuato, Guanajuato" que consiste en las actividades de preparación del sitio y construcción para la modernización, rehabilitación y ampliación de la infraestructura vial existente y que así mismo contará con la siguiente equipamiento: 10 diez casetas de cuota, áreas administrativas, operativas, de servicio, bodegas, paraderos, estacionamientos, andadores, banquetas y áreas verdes. Lo anterior a desarrollarse en una superficie de 58,962 m² cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados, con ubicación en los tramos del kilómetro 1+400 uno más cuatrocientos al 2+260 dos más doscientos sesenta, kilómetro 1+320 uno más trescientos veinte al 2+400 dos más cuatrocientos, kilómetro 1+745 uno más setecientos cuarenta y cinco y kilómetro 4+000 cuatro más tres ceros al 4+140 cuatro más ciento cuarenta (del ramal hacia Cervera) de la Autopista Guanajuato - Silao en el municipio de Guanajuato, Guanajuato. -----

A continuación se presenta imagen de la página 1 de 30 de dicha Resolución: -----



Dirección General de Medio Ambiente
Casa Guanajuato, Noria Alta No. 71
Guanajuato, Gto.

473 116 6373
EXT. 2301 Conmutador
EXT. 2302 Dirección de Gestión Ambiental
EXT. 2303 Subdirección de Gestión Ambiental

www.guanajuatocapital.gob.mx

Gobierno Municipal Guanajuato



2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas

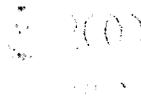
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 18 de 27



Expediente: MIA-GTO-014-116520/2023

RESOLUCIÓN

En el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Guanajuato.

Y en virtud de la facultad conferida a la Autorización de Impacto Ambiental por el artículo 10 de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Movilidad, en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Guanajuato, en el expediente número MIA-GTO-014-116520/2023, se resolvió lo siguiente: PRIMERO.- Se autoriza la construcción y operación de la "Reducción de las curvas de las autopistas Guanajuato-San Juan del municipio de Guanajuato, Guanajuato", que se describe en el expediente número MIA-GTO-014-116520/2023, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Guanajuato, en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Guanajuato, en el expediente número MIA-GTO-014-116520/2023.

RESULTADO

PRIMERO.- Se autoriza la construcción y operación de la "Reducción de las curvas de las autopistas Guanajuato-San Juan del municipio de Guanajuato, Guanajuato", que se describe en el expediente número MIA-GTO-014-116520/2023, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Guanajuato, en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Guanajuato, en el expediente número MIA-GTO-014-116520/2023.

SEGUNDO.- Se autoriza la construcción y operación de la "Reducción de las curvas de las autopistas Guanajuato-San Juan del municipio de Guanajuato, Guanajuato", que se describe en el expediente número MIA-GTO-014-116520/2023, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Guanajuato, en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Guanajuato, en el expediente número MIA-GTO-014-116520/2023.

TERCERO.- Se autoriza la construcción y operación de la "Reducción de las curvas de las autopistas Guanajuato-San Juan del municipio de Guanajuato, Guanajuato", que se describe en el expediente número MIA-GTO-014-116520/2023, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Guanajuato, en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Guanajuato, en el expediente número MIA-GTO-014-116520/2023.

CUARTO.- Se autoriza la construcción y operación de la "Reducción de las curvas de las autopistas Guanajuato-San Juan del municipio de Guanajuato, Guanajuato", que se describe en el expediente número MIA-GTO-014-116520/2023, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Guanajuato, en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Guanajuato, en el expediente número MIA-GTO-014-116520/2023.

Figura 4. Resolución en materia de impacto ambiental emitida por la entonces Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato (Expediente número MIA-GTO-014-116520/2023)

*Este documento se encuentra en el expediente de la intervención de arbolado urbano.





2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 19 de 27

DÉCIMO SEGUNDO.- Que anexo a la solicitud se presenta copia de la Resolución expedida por la Secretaría del Agua y Medio Ambiente mediante el oficio No SAMA-SGA-DGGA-806/2025 del Expediente MIA-GTO-014-116520/2023 en fecha 20 de febrero del 2025, siendo el asunto ratificación de la autorización del desarrollo del proyecto denominado "Reubicación de casetas autopista Guanajuato – Silao, en el municipio de Guanajuato Guanajuato", que consiste en las actividades de preparación del sitio y construcción para la modernización, rehabilitación y ampliación de la infraestructura vial existente y que así mismo contará con la siguiente equipamiento: 10 diez casetas de cuota, áreas administrativas, operativas, de servicio, bodegas, paraderos, estacionamientos, andadores, banquetas y áreas verdes. Lo anterior a desarrollarse en una superficie de 58,962 m² cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados, con ubicación en los tramos del kilómetro 1+400 uno más cuatrocientos al 2+260 dos más doscientos sesenta, kilómetro 1+320 uno más trescientos veinte al 2+400 dos más cuatrocientos, kilómetro 1+745 uno más setecientos cuarenta y cinco y kilómetro 4+000 cuatro más tres ceros al 4+140 cuatro más ciento cuarenta (del ramal hacia Cervera) de la Autopista Guanajuato - Silao en el municipio de Guanajuato, Guanajuato. -----

Se presenta imagen de la página 1 de 4 de dicha Resolución a continuación: -----



Dirección General de Medio Ambiente
Casa Guanajuato, Noria Alta No. 71
Guanajuato, Gto.

473 116 6373
EXT. 2301 Conmutador
EXT. 2302 Dirección de Gestión Ambiental
EXT. 2303 Subdirección de Gestión Ambiental

www.guanajuatocapital.gob.mx

Gobierno Municipal Guanajuato



2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 20 de 27



SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
OFICIO N.º SAMA-SGA-DGGA-806/2025
ASUNTO: RATIFICACIÓN
EXPEDIENTE: MIA-GTO-014-116520/2023

RESOLUCIÓN

En el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace pública la siguiente resolución emitida por la Secretaría de Gestión Ambiental, Dirección General de Medio Ambiente, Oficio N.º SAMA-SGA-DGGA-806/2025, expediente número MIA-GTO-014-116520/2023, en materia de impacto ambiental, emitida por la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado de Guanajuato, el día 17 de junio de 2025.

RESULTADO

RESOLUCIÓN N.º MIA-GTO-014-116520/2023, emitida por la Secretaría de Infraestructura, Construcción y Movilidad del Estado de Guanajuato, Oficio N.º SAMA-SGA-DGGA-806/2025, expediente número MIA-GTO-014-116520/2023, en materia de impacto ambiental, emitida por la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado de Guanajuato, el día 17 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N.º MIA-GTO-014-116520/2023, emitida por la Secretaría de Infraestructura, Construcción y Movilidad del Estado de Guanajuato, Oficio N.º SAMA-SGA-DGGA-806/2025, expediente número MIA-GTO-014-116520/2023, en materia de impacto ambiental, emitida por la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado de Guanajuato, el día 17 de junio de 2025.

Figura 5. Oficio de Ratificación de la Resolución en materia de impacto ambiental emitida por la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado de Guanajuato (Oficio No. SAMA-SGA-DGGA-806/2025, Expediente número MIA-GTO-014-116520/2023)

*Este documento se encuentra en el expediente de la solicitud de intervención de arbolado urbano.



Dirección General de Medio Ambiente
Casa Guanajuato, Noria Alta No. 71
Guanajuato, Gto.

473 116 6373
EXT. 2301 Comutador
EXT. 2302 Dirección de Gestión Ambiental
EXT. 2303 Subdirección de Gestión Ambiental

www.guanajuatocapital.gob.mx

Gobierno Municipal Guanajuato



2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 21 de 27

DECIMO TERCERO.- La Persona Solicitante presenta copia del permiso de construcción especial con número V/2025JUN51470 expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano a través de la Dirección de imagen urbana y gestión del centro histórico para llevar a cabo la construcción en las etapas de demolición de construcciones existentes para iniciar con trabajos de terracerías para conformar la ampliación de la carretera y caseta de cobro. En dicho permiso se autorizan los trabajos preliminares: los trabajos de conformación de las terracerías y demoliciones necesarias. -----

Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los considerandos que integra la presente autorización, en donde se realizó la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares de los organismos, esta Dirección emite el presente dictamen de manera fundada y motivada. -----

RESUELVE

PRIMERO: Una vez analizado el expediente y las condiciones en que se encuentran los organismos y de conformidad al artículo 282 bis 7 fracción II del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza de manera Condicionada a la Concesionaria Valle de la Independencia, S.A. de C.V. la intervención de un total de 159 árboles, derivado de la ejecución de El Proyecto, siendo el manejo solicitado el siguiente: 6 podas, 9 retiros de árboles que han concluido su periodo de vida, 127 talas y 17 trasplantes de diversas especies arbóreas, las cuales se ubican a un costado de la autopista Guanajuato-Silao, en este Municipio de Guanajuato en las coordenadas geográficas generales: 20°58' 24.77" de latitud Norte y 101°18' 10.72" de longitud Oeste, dictándose las siguientes: -----

CONDICIONANTES

I. Seguridad del personal y del entorno. -----

1. Deberá de implementar las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier daño humano o material durante las intervenciones, ya que la provocación de estos en forma deliberada o por falta de observancia a lo establecido en este punto es responsabilidad de la Persona solicitante, para lo cual se sugiere en la medida de lo posible realizar trabajos en horarios diurnos y evitar labores durante lluvia, vientos fuertes o tormentas eléctricas y delimitar el área de trabajo. -----



Dirección General de Medio Ambiente
Casa Guanajuato, Noria Alta No. 71
Guanajuato, Gto.

473 116 6373
EXT. 2301 Comandador
EXT. 2302 Dirección de Gestión Ambiental
EXT. 2303 Subdirección de Gestión Ambiental

www.guanajuatocapital.gob.mx

Gobierno Municipal Guanajuato



2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 22 de 27

2. Deberá llevar a cabo las actividades autorizadas a través de sus propios medios, con el uso exclusivo de herramienta y maquinaria en buenas condiciones y con personal calificado.

II. Registro y documentación.-----

1. Presentar evidencia fotográfica de cada intervención, bitácora de actividades con fecha, hora, responsables y observaciones técnicas, lo anterior con la finalidad de evitar cualquier incidente o controversia. Así mismo deberá notificar a la autoridad correspondiente en caso de hallazgos inesperados (nidos, fauna, etc).-----

III. Protección del arbolado y vegetación no intervenida.-----

1. Aquellos árboles o vegetación no autorizada para tala y que permanezca en el sitio, deberá ser protegida, mediante cercado, barreras físicas y/o acolchado para proteger los troncos y las ramas de daños por maquinaria y materiales de construcción alrededor de éstos. Mientras el individuo arbóreo permanezca en la obra, se deberá mantener en perfectas condiciones.-----
2. La barrera física de protección deberá cubrir la zona de seguridad del árbol, la cual comprende la zona donde se encuentra el sistema radicular más 2 metros (m), como se observa en la figura 5.-----
3. Deberá proveer riego y lavado de la cobertura foliar a los árboles y arbustos que permanezcan en el sitio.-----
4. El arbolado no podrá ser utilizado como herramienta o soporte de trabajo en la obra.-----
5. No se realizará ningún tipo de vertido en el área de vegetación tales como material residual proveniente de la construcción.-----
6. Queda prohibido el tránsito con maquinaria en el área circundante a la vegetación.-----

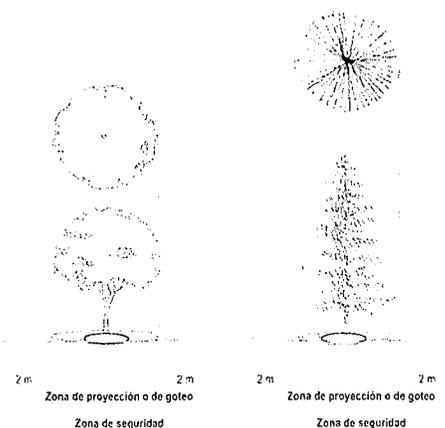


Figura 6. Zona de seguridad del árbol





2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 23 de 27

IV. De la protección y manejo del arbolado a trasplantar. -----

1. Para llevar a cabo los trasplantes, se deberá realizar el banqueo, esta práctica consiste en cavar una zanja alrededor de la planta y cortar las raíces formando un cepellón de dimensiones aceptables de acuerdo al tamaño de los ejemplares, esto con la finalidad de crearle las condiciones lo más favorables posibles para su buen desarrollo en el sitio que se pretenda establecer. -----
2. El banqueo a los árboles deberá realizarse de manera manual, excavando con una pala espada que tenga buen filo. Para determinar el tamaño del banco, se tomará como criterio el diámetro de tronco, el cual como medida estándar deberá ser diez veces mayor cuando menos y a partir de ahí, se comenzará a realizar la zanja. -----
3. Todos los árboles deberán ser trasplantados con cepellón, el cual deberá ser cubierto con manta de ixtle o algún otro material que evite que se expongan las raíces, el desmoronamiento, y ser plantado a la brevedad posible. -----
4. Previo a su plantación en el nuevo sitio, se deberá retirar la manta de ixtle y depositar el árbol en la cepa, la cual deberá estar listas en las dimensiones adecuadas del cepellón y ser enriquecida con un porcentaje de composta, recomendando la composición del sustrato como sigue: tierra negra en un 45%, más un 45% de tierra combinada con hojas y un 10% de composta. -----
5. Después de haber colocado la planta, se rellena con más sustrato y se compacta la tierra de tal forma que no quede tan fuerte para permitir la aireación y drenaje en el suelo. Se recomienda apisonar ligeramente el suelo para que no queden espacios de aire en la cepa y evitar la deshidratación de la raíz de la planta, ya que desde su extracción hasta la plantación está sujeta al estrés físico por el traslado. -----
6. Deberá ingresar a esta **DGMA**, a los cinco días de haber ejecutado los trasplantes, escrito libre donde se señale la ubicación nueva de los árboles, indicando el domicilio con calle, número y colonia, así como el nombre completo de la persona responsable del mantenimiento del mismo, acreditando mediante fotografías del cumplimiento de las condiciones señaladas para el manejo de los ejemplares durante los trasplantes. De igual forma y de manera trimestral presentar reporte de la supervivencia de los árboles en el sitio señalado-----

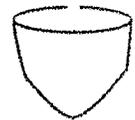


Figura 7. Tipo de extracción con cepellón en forma de cono.

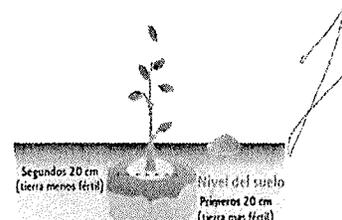


Figura 8. Sistema cepa común



Dirección General de Medio Ambiente
Casa Guanajuato, Noria Alta No. 71
Guanajuato, Gto.

473 116 6373
EXT. 2301 Conmutador
EXT. 2302 Dirección de Gestión Ambiental
EXT. 2303 Subdirección de Gestión Ambiental

www.guanajuatocapital.gob.mx

Gobierno Municipal Guanajuato



2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 24 de 27

7. En el caso de que los ejemplares no llegarán a sobrevivir y con el objeto de compensar el efecto causado por la intervención de arbolado, se hace de su conocimiento que deberá pagar la cantidad de \$2,924.00 (dos mil novecientos veinticuatro pesos 00/100M.N) por cada árbol afectado que no sea mezquite y en caso de ser un árbol de nombre común mezquite la cantidad a pagar será de \$5,847.00 (cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) por individuo. Adicional al pago se deberá realizar la compensación de 10 árboles a uno con una altura no menor a 2 dos metros libres del cepellón y 2 pulgadas de diámetro de fuste, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 99 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato y Artículo 14 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

V. De los tipos de poda a ejecutar. -----

1. En aquellos árboles a los que se les aplicará la poda de formación o restauración de copa con el objetivo de mejorar la estructura y apariencia de los árboles, deberá limitarse a podar de manera seleccionada dejando aquellos brotes que puedan contribuir a la renovación de la forma natural del árbol. Según sea el caso, será necesario despuntar hasta una rama lateral algunos de los brotes seleccionados, con el fin de controlar la longitud del crecimiento y asegurar la unión adecuada para el tamaño del brote. -----
2. Para la ejecución de la poda sanitaria, deberá eliminarse ramas muertas, enfermas y plagadas. De encontrarse con plantas parásitas como el muérdago, se deberán retirar las ramas parasitadas tomando en consideración el grado de infestación, a fin de no dejar al árbol desprovisto de sus ramas principales y secundarias. -----
3. En la ejecución de las podas se deberá considerar el no podar más del 25% (1/4 de tejido verde) del follaje al cabo de un año para no afectar la capacidad fotosintética de la especie para producir alimento. -----
4. Con la finalidad de prevenir la propagación de enfermedades a un árbol sano después de haber podado o derribado un árbol enfermo, las herramientas deberán estar limpias y preferentemente bien desinfectadas, además de afiladas. -----



Dirección General de Medio Ambiente
Casa Guanajuato, Noria Alta No. 71
Guanajuato, Gto.

473 116 6373
EXT. 2301 Comutador
EXT. 2302 Dirección de Gestión Ambiental
EXT. 2303 Subdirección de Gestión Ambiental

www.guanajuatocapital.gob.mx

Gobierno Municipal Guanajuato



2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 25 de 27

VI. Del manejo de los residuos. -----

1. Los residuos de madera generados por la actividad deberán ser separados para su reutilización, trituración o disposición final, para su posterior manejo, siendo dispuestos en sitios autorizados para ello, considerando en la medida de las posibilidades el uso de estos como una fuente bioenergética en sitios autorizados o bien su aprovechamiento como combustible en comunidades, dando aviso a esta DGMA previamente para definir la logística y coordinación de la entrega. Lo anterior considerando el artículo 3 de la Ley de Economía Circular para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. -----
2. Deberá evitar la dispersión de los residuos verdes en la zona, evitando la acumulación y dispersión en vía pública. -----
3. Queda prohibida la quema de residuos en el sitio de El proyecto. -----

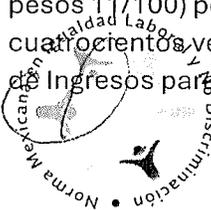
VII. De la protección de fauna silvestre. -----

1. Previo a la ejecución de los trabajos de intervención de arbolado se deberá realizar una revisión previa a cada ejemplar para identificar la presencia de nidos, madrigueras o fauna protegida, en caso de identificar fauna se deberá detener la intervención y notificar a la autoridad competente para su reubicación. -----

VIII. De la comunicación hacia la población. -----

1. La Persona solicitante informará previamente a vecinos, actores cercanos y usuarios de la autopista sobre las fechas y motivos de la intervención del arbolado así como de la compensación ambiental. -----
2. Con el objetivo de promover acciones orientadas a la difusión del conocimiento en temas de sustentabilidad que promuevan la concientización de la población, incidan en el cambio de patrones de consumo y producción e incentiven la adopción de compromisos que ayuden a transitar progresivamente a una economía circular, se propone que La Persona solicitante elabore una estrategia de comunicación para difundir el cumplimiento ambiental establecido en las autorizaciones ambientales de El proyecto. ---

SEGUNDO: Se deberá cubrir un pago por concepto de la presente autorización por un importe de \$623.49 (seiscientos veintitrés pesos 49/100) por cada árbol talado y la cantidad de 374.11 (trescientos setenta y cuatro pesos 11/100) por cada árbol podado; resultando como importe total la cantidad de \$ \$81,427.89 (Ochenta y un mil cuatrocientos veintisiete pesos 89/100), según lo establecido en el artículo 28, fracción IV, incisos a y b, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025. -----



Dirección General de Medio Ambiente
Casa Guanajuato, Noria Alta No. 71
Guanajuato, Gto.

473 116 6373
EXT. 2301 Conmutador
EXT. 2302 Dirección de Gestión Ambiental
EXT. 2303 Subdirección de Gestión Ambiental

www.guanajuatocapital.gob.mx

Gobierno Municipal Guanajuato



2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

Página 26 de 27

TERCERO.- Como medida de compensación ambiental derivada de la tala de 127 ejemplares y con el propósito de contribuir a la restitución de especies introducidas por especies nativas que favorecen la restauración de ecosistemas en el municipio de Guanajuato, deberá compensar con la producción, cuidado y mantenimiento de 1,270 individuos arbóreos a favor del municipio de Guanajuato mediante un Programa de compensación establecido por esta DGMA. La Persona solicitante se compromete y obliga entregar a esta DGMA los 1,270 ejemplares arbóreos producidos en buenas condiciones en un periodo no mayor a tres años y en parcialidades, mismas que quedarán establecidas en el Programa de compensación. -----

CUARTO.- El Programa de compensación deberá enfocarse en la producción de planta nativa, sugerida en la paleta vegetal del municipio de Guanajuato e incluir de manera integral actividades como: colecta de semillas o material vegetativo, preparación de sustrato, siembra o plantación en contenedores así como cuidado y mantenimiento. Estas acciones deberán orientarse a asegurar la supervivencia, desarrollo y eventual reintroducción al entorno natural garantizando así una compensación efectiva, medible y con beneficios ecológicos sostenibles a largo plazo. -----

QUINTO.- Queda bajo su entera responsabilidad cualquier tipo de acción legal que se derive de las inconformidades y/o controversias de los vecinos de la zona producto de la actividad autorizada, por tratarse de un documento administrativo apegado a la Ley en la materia, eximiendo a la Dirección General de Medio Ambiente de cualquier responsabilidad por incumplimiento de las disposiciones señaladas, situación que motivará la revocación inmediata de la presente. -----

SEXTO.- La DGMA se reserva el derecho de inspección de lo establecido en el presente documento, así mismo se le hace de su conocimiento que la inobservancia y el no acatar las disposiciones de los puntos anteriores, se hará acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. -----

SÉPTIMO.- Se le comunica que la viabilidad de la autorización depende exclusivamente del dictamen técnico, haciendo de su conocimiento que la presente se expide sobre información proporcionada exclusivamente por La Persona solicitante en los términos de la solicitud y bajo su estricta responsabilidad, motivando su anulación en caso de haberse aportado datos falsos. -----

OCTAVO.- Esta autorización tiene vigencia de 12 doce meses para la ejecución de los trabajos de intervención de arbolado comunitarios a partir de la entrega de la presente. -----



Dirección General de Medio Ambiente
Casa Guanajuato, Noria Alta No. 71
Guanajuato, Gto.

473 116 6373
EXT. 2301 Conmutador
EXT. 2302 Dirección de Gestión Ambiental
EXT. 2303 Subdirección de Gestión Ambiental

www.guanajuatocapital.gob.mx

Gobierno Municipal Guanajuato



2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN IAU-016/2025

Expediente: DGMA-477/MAY2025*IAU

Guanajuato, Gto., 17 de junio de 2025

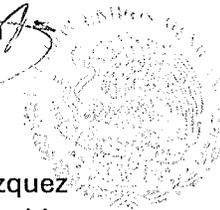
Página 27 de 27

NOVENO: Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 282 bis, 282 bis 1, fracción IX, 282 bis 6 y 282 bis 7 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículos 1, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y X, 2, fracción V, 4, 8, fracciones I, II, V, XVI y XVII, 15, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, XII y XVI, 16 y 98, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 7, fracción III, 15, fracciones II, IV y V, 102, fracciones I, IV y VI, y 106 de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; artículo 41, fracción IV del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Guanajuato, Gto.; y, 97, fracción VI, y 99, fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto. -----

DÉCIMO: La presente autorización se expide en 27 veintisiete páginas originales con copia para los archivos de la DGMA. -----

Así lo resuelve y firma

Ing. Itzel Dayana Ibarra Vázquez
Directora General de Medio Ambiente



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO

DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE

- c.c.p:
- ARCHIVO En atención al folio 477
 - MINUTARIO
 - DIVISIONAL



Dirección General de Medio Ambiente
Casa Guanajuato, Noria Alta No. 71
Guanajuato, Gto.

473 116 6373
EXT. 2301 Conmutador
EXT. 2302 Dirección de Gestión Ambiental
EXT. 2303 Subdirección de Gestión Ambiental

www.guanajuatocapital.gob.mx

GobiernoMunicipalGuanajuato